

# BOLETIN OFICIAL



## OFICIAL

### PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 26 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del Boletín.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 20 pesetas; por seis meses 10 por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la Imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los funcionarios, quienes deberán dirigirlo precisamente al señor Gobernador civil.

#### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 10; las de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 10 linea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaveta del 26 de Septiembre)

#### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección general de Administración

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de esa capital y los Síndicos de los gremios de vinos y demás similares contra acuerdo de ese Gobierno civil que suspendió el artículo 192 de las Ordenanzas municipales, sirvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provisión de la presente orden, puedan abger y presentar los documentos y justificantes que consideren convenientes á su derecho.

Mádrid 26 de Septiembre de 1902.  
El Director general, C. Groizard.

En Gobernador civil de la provincia de Santander,

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### Circular número 66

En el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al dia 24 de Agosto de 1901, se halla inserta la circular de este Gobierno encargando á los señores Alcaldes, Veterinarios Municipales y Subdelegados de los distritos el estricto cumplimiento de la R. O. de 14 de Mayo del mismo año inserta á continuación de dicha circular; y que en el preciso término de tres días, diese cumplimiento los Veterinarios y Subdelegados á lo que preceptúa la legislación de la mencionada R. O. al orden remitiendo los estados arrojados al molino que también se inserta, para que hiciéndose por el Inspector provincial el resumen de que los datos relativos á enfermedades contagiosas en los ganados, los reditices á este Gobierno para los efectos indicados en aquella disposición:

En atención á que según mis noticias existe la epizootia de peste bovina en distintos términos municipales, enfermedad que por ser contagiosa puede extenderse con rapidez invadiendo á los animales de la especie bovina, principal riqueza de la provincia, recuerdo á aquellos funcionarios, así como á los dueños y pastores de los ganados la más puntual observancia de lo dispuesto en la repetida Real orden y especialmente en los servicios que determinan las reglas 16, 17 y 18 que

á continuación se insertan; ateniéndoles que las faltas de cumplimiento serán corregidas por mi autoridad haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas.

Santander 25 Septiembre 1902.

Higinio A. de Uribe.

siglos más tarde se observó que el autor de aquella Regla obvió el establecimiento de la Junta local de ganaderos, de la vacunación, del sefisamiento de tierra para el aislamiento de ganados enfermos ó sospechosos, ó sea para lazareto; de los abrigaderos para estos ganados y del procedimiento cuando la enfermedad se declarase en un rebaño estando en cuarentena.

16. Se declaran vigentes los artículos 82 al 88 del Reglamento para el régimen de la Asociación general de ganaderos de 3 de Marzo de 1877 omitidos en el vigente de 13 de Agosto de 1892, que tratan de la obligación de los dueños y pastores de dar parte de la invasión de una enfermedad contagiosa en los ganados; de la convabria de la Junta local de ganaderos, de la vacunación, del sefisamiento de tierra para el aislamiento de ganados enfermos ó sospechosos, ó sea para lazareto; de los abrigaderos para estos ganados y del procedimiento cuando la enfermedad se declare en un rebaño estando en cuarentena.

17. En las localidades donde aparezca alguna epizootia, los veterinarios Municipales llevarán un libro en el que diariamente registrarán las invasiones y defunciones, y harán las observaciones necesarias para el estudio de la enfermedad.

En cuanto se tenga noticia de la aparición de la epizootia, el Alcalde lo participará al Subdelegado del partido judicial y éste lo comunicará al Inspector veterinario de la pro-

vincia, el cual lo pondrá en conocimiento del Gobernador y éste en el del Director general de Agricultura.

Semanalmente los Alcaldes pasarán oficio al Subdelegado manifestándole las causas del mal, si llegan a averiguarlo, y el número de invasiones y defunciones de cada enfermedad.

El Subdelegado resumirá los datos de su distrito y lo comunicará al Inspector provincial, y éste, por medio de oficio, lo pondrá en conocimiento del Gobernador, quien, con vista de ellos, dará cuenta á la Dirección general de Agricultura del curso de las diferentes enfermedades epizoóticas de la provincia.

18. El día primero de cada mes, los veterinarios municipales remitirán al Subdelegado del distrito un estado conforme al modelo que se publica á continuación.

Los Subdelegados resumirán en otro estado igual los datos de los que reciban de los veterinarios municipales y lo pasarán al Inspector provincial.

Este funcionario resumirá del mismo modo, en un estado que presentará al Gobernador, los datos de los estados referidos en el párrafo anterior.

Los Gobernadores remitirán copia de los estados de los Inspectores á la Dirección general de Agricultura para la publicación en la *Gaceta de Madrid* de un estado resumen de los datos de todas las provincias.»

#### Circular núm. 67

Habiendo sido indultado por el Excmo. Sr. Capitán general de la región de Burgos en 26 de Abril último el recluta prófugo del reemplazo de 1898 por el cupo de esta capital, Juan Cruz García, y en virtud de ignorarse su paradero, he acordado se anuncie por medio de este periódico oficial la obligación que tiene de presentarse en la zona de esta ciudad núm. 29. para su ingreso en las filas del Ejército.

Santander 26 de Septiembre 1902

*El Gobernador-Presidente,  
HIGINIO A. DE CELIS.*

#### SECCION DE MINAS

Número 12.343

Don Román de Inguna y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pedro Sáinz Gutiérrez, vecino de Santander, ha presentado el 7 del actual, una solicitud de concesión de 120 pertenencias con el nombre de «Garmen», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Mellar, término de San Andrés, Ayuntamiento de Luena.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina del 6 de la finca de los herederos de don Ramón Díaz, y se medirán al S. 50 metros la primera estaca, de esta al E. 400 la segunda, de esta al S. 800 la tercera, de esta al E. 1000 la cuarta, de esta al N. 1000 la quinta, de esta al O. 200 la sexta, de esta al S. 200 la séptima, de esta al O. 6000 la octava estaca quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Junio de 1902.— El Ingeniero Jefe, P. O., Eduardo Guirresaga.

Número 12.345

Don Román de Inguna y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que D. Eulogio Lanzarote, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «2.<sup>a</sup> Espafola», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Mies de Helguera, término del Ayuntamiento de Entrambasaguas, que lindan al S. con la mina «Inés» y «Consistencia» y demás vientos terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca ó ángulo NO. de la mina «Inés» y se medirán al N. 200 metros y se pondrá la primera estaca, de esta al E. 600 la segunda, de esta al S. 200 la tercera y de esta al O. 600, cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 14 de Julio de 1902.— El Ingeniero Jefe, P. O., Eduardo Guirresaga.

#### Administración de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE SANTANDER CONSUMOS CIRCULAR

Uno de los servicios más importantes y al que mayor atención deben prestar los Ayuntamientos, es la realización dentro de los plazos reglamentarios de los medios para hacer efectivo el cupo y recargos de consumos. Teniendo en cuenta esto espero de los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia que no lo hubieren verificado, remitan dentro de la primera quincena del corriente mes las actas de adopción de medios que los Ayuntamientos han debido acordar en unión de las Juntas de asociados. Los cupos que han de servir de base serán los que en la actualidad tienen señalados los Municipios sin perjuicio de las alteraciones que acuerde la superioridad.

Espero confiadamente del celo de los señores Alcaldes y Secretarios cumplan el servicio que se les recomienda, con el interés que en años anteriores tienen demostrado.

Santander 5 de Septiembre de 1902.— El Administrador, Narciso L. Montenegro.

#### Administración de Aduanas DE SANTANDER AVUNCIO

Habiéndose acordado por esta Administración, la procedencia de abandono de dos barriles marca J. G. T. conteniendo aguardiente de caña pertenientes á *Ja-a-jeros*, conducidos de la Habana por el vapor español *Cataluña* en su viaje á este puerto de 2 de Agosto último, y no habiéndose presentado el interesado á solicitar el despacho de los indicados bultos, se le concede el plazo de veinte días á contar desde el primer anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia que se publicará por tres días consecutivos, según dispone la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 281 de las Ordenanzas de Aduanas.

Santander 22 de Septiembre de 1902.— El Administrador, Juan San Martín.

OTROS PRODUCTOS			Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo. Meses	Día y hora de la subasta
Clase	Volumen Mts. dmts. cúbicos	Tasación Pesetas				
»	»	»	»	Canal de Arados, Hontanillas, Seleuco del Andigón, El Pendic, El Verdugal y Las Teznias	8	Octubre 21 á las 10
»	»	»	Matarrasa	Hontanillas Todo el monte	4	Idem id. á las 10 1/2
»	»	»	»	Albarizas	3	Idem id. á las 11
»	»	»	»	Valsemana	3	Idem id. á las 10 1/2

## URDIALES

Piedra	500 000	125	Arranque	Ventilla de Calleja Mala: N. Río Cabrera, E. corta anterior, S. Faja Cortada y O. Arroyo del Brezal El Encinal: N. Encinal, E. Carretera del Acebal, S. fincas particulares y O. vía férrea	6	Octubre 20 á las 10
»	»	»	Matarrasa dejando resal- vos de cinco en cinco metros de los mejor configurados	Las Cabeceras; N. carretera de La Cabaña de Carlos, E. Regato de la Bernilla, S. y O. sierra El Agudillo; N. La Lastra del Agudillo, E. Regato del Candanal, S. Bardo y O. sierra Dehesa de Buscanillo; N. Monte de Ocharan, E. Arroyo de Buscanillo, S. y O. Marcos Dehesa de Buscanillo; N. Monte de Ocharan, E. y S. Marcos y O. Cordón del Alta Dehesa de Buscanillo; N. y O. Marcos, E. Arroyo de Buscanillo y S. Sierra Dehesa de Buscanillo; N. y E. Marcos, S. sierra y O. Cordón del Alta	12	Idem id. á las 10 1/2
»	»	»	Idem		8	Idem id. á las 11
»	»	»	Idem		6	Idem id. á las 11 1/2
»	»	»	Idem		6	Idem id. á las 12
»	»	»	Idem		6	Octubre 21 á las 10
»	»	»	Idem		6	Idem id. á las 10 1/2
»	»	»	Idem		6	Idem id. á las 11
»	»	»	Matarrasa	Hoyo de los Juanes: N. La Cubilla, E. La Arenada, S. sierra y O. Peña de Pedredo Escrabas: N. río, E. y S. sierra y O. jurisdicción de Guriezo	8	Idem id. á las 11 1/2
»	»	»	Idem		6	Idem id. á las 12
»	»	»	Matarrasa dejando resal- vos de cinco en cinco metros de los mejor configurados	Las Muelas: N. Regente de Vandalio, E. carretera del Violar S. y O. sierra	6	Octubre 22 á las 10

# Distrito Forestal

ESTADO de los productos forestales procedentes de los montes públicos á cargo de este Distrito, que virá a pública subasta, y con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en el BoLETIN OFICIAL, el dia 30 de Septiembre de 1903.

## PARTIDO JUDICIAL

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	MADERAS			LEÑAS		
				Número y clase de árboles	Volumen Mts. dm's. cúicos	Tasación Pesetas	Nº de estáculos	Especie	Tasación Pesetas
1	Cabezón de la Sal	La Robleda y otros	Bustablado y otros	46 robles	60 000	960	»	»	»
2	Idem	Carrejo	Carrejo y Santibáñez	25 id.	40 000	640	»	»	»
3	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
4	Idem	Perledo, Rulalla y otros	Casar de Perledo y Villanueva	63 id.	60 000	1200	»	»	»
5	Idem	Mazuca y Tocial	Otería	35 id.	40 000	800	»	»	»
6	Idem	Viaña	Viaña y otros	16 robles	23 000	286	2	Avellano	84
7	Idem	Idem	Idem	»	»	»	2	Avellano	84
8	Idem	Idem	Idem	33 hayas	50 000	200	»	»	»
9	Idem	Vallina y Las Hoyas	Benedo y otros	20 robles	38 000	420	»	»	»
10	Idem	Aj.	Valle, Sopella y Ruente	20 id.	23 000	316	»	»	»
11	Tojos	Colladas y Collugis	Bárcenamayor	100 robles	40 000	240	»	»	»
12	Idem	Idem	Idem	80 hayas	130 000	400	»	»	»
13	Idem	Idem	Idem	50 id.	100 000	230	»	»	»
14	Idem	Valloria	Los Tojos	»	»	»	10	Avellano	60
15	Idem	Saja	Idun y otros	8 álamos	4 000	40	»	»	»
16	Idem	Idem	Idem	»	»	»	20	Avellano	120
17	Idem	Idem	Idem	20 hayas	47 000	120	»	»	»
18	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
19	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
20	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
21	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
22	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
23	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
24	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
25	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
26	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
27	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
28	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
29	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
30	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
31	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
32	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
33	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
34	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
35	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
36	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
37	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
38	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
39	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
40	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
41	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
42	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
43	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
44	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
45	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
46	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
47	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
48	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
49	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
50	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
51	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
52	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
53	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
54	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
55	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
56	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
57	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
58	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
59	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
60	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
61	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
62	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
63	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
64	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
65	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
66	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
67	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
68	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
69	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
70	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
71	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
72	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
73	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
74	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
75	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
76	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
77	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
78	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
79	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
80	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
81	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
82	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
83	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
84	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
85	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
86	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
87	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
88	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
89	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
90	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
91	Idem	Idem	Idem	12 id.	18 000	59	»	»	»
92	Idem	Idem	Idem						

# de Santander

virtud de la Real orden de fecha 4 del actual año de aprovecharse previa su enajenación en número 148, correspondiente al día 17 del corriente, desde 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1902

## CABUERNIGA

OTROS PROYECTOS	Volumen Mts. dínts. cúbicos	Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.—Meses	Día y hora de la subasta
200 000	100	Arranque	»	Subileja y Fuente Nueva Monte Largo Las Canteras	3 3 11	Octubre 20 á las 10 Idem id. á las 10 1/2 Idem id. á las 11
			»	Rulaila Piedra, Barragosa y La Pozona	3 3	Idem id. á las 11 1/2 Idem id. á las 12
			»	La Peña y Jayomal Canal del Torón; N. Cuesta Vi- llosa, E. Robledo, S. río Vía- ña y O. Prado del Molino	1	Octubre 20 á las 10
			»	Carcabejo Ladera del Este de la Valleja del Verdugal	3 2 2	Idem id. á las 10 1/2 Idem id. á las 11 Idem id. á las 11 1/2
			»	Valleja de la Lisa y Llana del Diestro	2	Idem id. á las 12
			»	Guzmeana	3	Octubre 27 á las 9
			»	Borondo	3	Idem id. á las 9 1/2
			»	Jandoneso	3	Idem id. á las 10
			»	Podo el monte	3	Idem id. á las 10 1/2
			»	Las Matanzas	1	Idem id. á las 11
			»	Todo el monte	3	Idem id. á las 11 1/2
			»	Bustandrán	3	Idem id. á las 12
			»	Canal de los Hurones	3	Octubre 28 á las 9
			»	Las Matanzas	3	Idem id. á las 9 1/2
			»	La Coterra	3	Idem id. á las 10
			»	Llana del Helguero	3	Idem id. á las 10 1/2
			»	Canal de la Costanilla	3	Idem id. á las 11
			»	Cantera de la Costanilla	3	Idem id. á las 11 1/2
			»	La Rasa	3	Idem id. á las 12
			»	Fuente del Cabo	3	Octubre 29 á las 9
			»	Pandas de la Cruz	3	Idem id. á las 9 1/2
			»	Ocejo (Parte alta)	3	Idem id. á las 10
			»	Ocejo (Parte baja)	3	Idem id. á las 10 1/2
			»	Cañal Cabada	3	Idem id. á las 11
			»	Cañal del Moro	4	Idem id. á las 11 1/2
			»	El Anguilero y Peña del Moro	6	Idem id. á las 12
			»	Bosque Redondo	1	Octubre 21 á las 10
			»	Todo el monte	3	Idem id. á las 10 1/2

Número del lote	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	MADERAS			LEÑAS	
				Número y clase de árboles	Volumen Mts. dmts. cúbicos	Tasación Pesetas	Núm. estos	Especie
37	Ruente	Río de los Vados	Ucieda y Ruente	650 hayas	577 340	8028	»	»
37	Idem	Idem	Idem	90 robles	164 500	2961	»	»
37	Idem	Idem	Idem	»	»	»	20	Avellano
38	Tudanca	Cavillo y Vejos	La Lastra	16 robles	50 000	300	»	»
40	Idem	Negredo y Vega de Arades	Salceda	33 id.	60 000	120	»	»

## CASTRO

42	Castro Urdiales Rucalzada y La Armanza	Otañes	»	— »	»	500	Roble
43	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»
44	Idem	Cabaña Peraza	Sámano	»	»	»	1000 Idem
44	Idem	Idem	Idem	»	»	»	400 Idem
45	Idem	Bosquejillo	Santullán	»	»	»	800 Idem
45	Idem	Idem	Idem	»	»	»	300 Idem
45	Idem	Idem	Idem	»	»	»	300 Idem
46	Idem	La Pedrera	Sámano	»	»	»	500 Encina y arbustos
46	Idem	Idem	Idem	»	»	»	200 Idem
58	Guri zo	Rimendón	Juriczo	»	»	»	500 Roble

WILLIAM MORRISON

# EL DILE MEN TEN CIA —

**E**sta lista consta de los existentes y existentes por cuenta de la provincia en el Municipio de Valladolid, durante el mes de Agosto, año 1880.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual	Carnetón Fallecimiento	Total general de bajas	
Bujas en el número de acogidos durante el mes por	Existencia total de alienados para el mes próximo		Hembras .....	86
			Varones.....	51
Ingresados en el mes actual			Hembras .....	35
			Varones.....	21
Carnetón Fallecimiento			Hembras .....	2
			Varones.....	2
Total general de bajas			Hembras .....	2
			Varones.....	2
Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual	Carnetón Fallecimiento	Hembras .....	2
			Varones.....	2
Bujas en el número de acogidos durante el mes por	Existencia total de alienados para el mes próximo		Hembras .....	2
			Varones.....	2

X. see published on & English version, our claim is limited to the modifications.

*Schlesien und die Schlesier im 19. Jahrh.*

卷之三

Ergonomics

Anthonio Peiss

## Providencias judiciales

DON PEDRO ARAMBURU Y SANCHEZ, Juez de instrucción del partido de Cabuérniga.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Antonino Arce y Pascua, Secretario del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de donde es vecino, y el que se dice se hallaba hace días en las aguas de Solares, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Santander, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á prestar indagatoria en causa que se sigue por malversación de caudales públicos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido Antonino Arce Pascua, y caso de ser habido se le ponga á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Valle de Cabuérniga á veinte de Septiembre de mil novecientos dos.—Pedro Aramburu.—P. S. M., Julián Argüero.

DON JOSE MILLAN Y FERRIZ. Teniente Coronel, primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia de Santander.

Hace saber: Que debiendo procederse á las doce del dia treinta del actual, en las oficinas de esta Comandancia, sita en esta capital, Valle de Daoiz y Velarde 25, á la subasta de un caballo de la remonta de este Instituto que no reúne las condiciones necesarias para el servicio, se anuncia por medio del presente, para que los que deseen comprar dicho semoviente, puedan hacer proposiciones todos los días, hasta el anunciado para la venta en las oficinas de la indicada Comandancia establecida en el referido edificio.

Santander 22 de Septiembre de 1902.—José Millan.

DON ANTONIO GOMEZ ARA  
GON, Juez municipal de esta villa de Villarcayo en funciones del da. instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instuye causa criminal sobre hurto de dos yeguas á Joaquín Fernández, vecino de las Cabañas de Virtus, una de ellas de catorce años de edad próximamente, negra, fina, con la cola y crin cortada hace un mes, calzada de los pies y una de las manos, tuerta, enfozada de todas las estreundadas o una alzada de la misma no llega á siete cuartas; y la otra de siete cuartas de alzada, pelo negro y fino, con una estrella pequeña en la frente, con dos lunares blancos uno á cada lado de los ojos, con la cola y crin cortada hace un mes, de once años de edad, criando ambas y no están herradas, en cuya causa he acordado que por las Autoridades y agentes de la policía judicial se proceda á la busca de referidas yeguas y se pongan á disposición de este Juzgado caso de ser halladas así ó no á las personas en cuyo poder fueren encontradas.

Dado en Villarcayo á veintitres de Septiembre de mil novecientos dos.—Antonio Gómez Aragón.—P. S. M. L.º, Luis Díaz Calderón.

## Anuncios particulares

Gran Hotel - Restaurant  
**EL CUARTELILLO,**  
de  
Ángel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.

## BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros, número 10.748 y se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 29 de Septiembre 1902  
—El Director Gerente, Rafael Botín y Aguirre.

## Epifanía Muñoz

Maestra con título profesional

Admite alumnas internas, externas y medio pensionistas para las diferentes asignaturas del Magisterio, labores y corte.

Horarios médicos.

Calle de la Compañía, número 20, principal, izquierda.

## MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barto y Alzuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

## SE VENDE

### PAPEL VIEJO

En la Imprenta de este periódico

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega, 4